



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

PLAN DE TRABAJO DEL "PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2026"



PLAN DE TRABAJO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2026





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

I. PRESENTACIÓN

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, ha elaborado el presente Plan de Trabajo en el marco de la Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente, Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad del Distrito en cumplimiento a los objetivos planteados por esta Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

II. INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley N° 29325 "Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental" se otorga al OEFA la calidad de Ente rector del sistema en mención, teniendo por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es una entidad pública y técnica especializada, con personería jurídica de derecho público interno, anexada al Ministerio del Ambiente (MINAM), siendo este a su vez la encargada de la fiscalización, supervisión, control y sanción correspondiente en materia ambiental y que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, en la cual el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA, a cargo de la EFA y que mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFAs se desarrollen de manera eficiente, eficaz y coordinada.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforma el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Es por ello que la Municipalidad Distrital de Sayán a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, forman parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), por lo que es importante la elaboración del presente plan de trabajo con la finalidad de programar las acciones de fiscalización Ambiental que la EFA tenga a su cargo, incluyendo las actividades de supervisión en materia de Residuos Sólidos y generación de Ruido, así como los monitoreos correspondientes para la calidad de aire, ruido. Suelo o agua.

Las actividades programadas en el PLANEFA, serán efectuadas durante el año 2026, en la cual se realizará el reporte trimestral correspondiente en el aplicativo Sistema de Gestión Integral del Planefa – SIGIP.

III. BASE LEGAL

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993, específicamente en el inciso 22 del Art. 2, indica que "Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".
- LEY N° 28611, LEY GENERAL DEL AMBIENTE, en el Art. Derecho y Deber Fundamental indica que "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país."
- LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, en el Art. 73° menciona que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título V, con carácter exclusivo o compartido, en la materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud. Asimismo, en el numeral 3.4 del Art. 80° Saneamiento, Salubridad y Salud especifica que "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud ejercen la función de Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

- LEY N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD y sus modificatorias; en el Art. 103° especifica que "La protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente."
- LEY N° 29325, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - SINEFA; el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM; los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; y, los Literales e) y n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Decreto Supremo que APRUEBA EL REGLAMENTO DE ESTÁNDARES NACIONALES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA RUIDO, norma que establece los estándares nacionales de calidad ambiental para ruido y los lineamientos para no excederlos, con el objetivo de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible.
- NTP. 900.058:2019. Norma Técnica Peruana que aprueba el código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.
- ISO 1996-1:1982. Acústica. Descripción y mediciones de ruido ambiental, Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.
- ISO 1996-2:1987. Acústica. Descripción y mediciones de ruido ambiental, Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo.

IV. OBJETIVO

4.1. Objetivos Generales

- Fortalecer la gestión ambiental del distrito de Sayán mediante la planificación, ejecución y seguimiento de acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, orientadas a prevenir, controlar y corregir impactos ambientales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

negativos generados por actividades económicas, comerciales, de servicios y por la gestión municipal, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, la protección de la calidad ambiental y la salud de la población, en concordancia con las competencias del gobierno local y los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

4.2. Objetivos Específicos

- Ejecutar acciones de evaluación ambiental mediante monitoreos y supervisiones programadas, con la finalidad de identificar, prevenir y controlar impactos ambientales negativos en los componentes aire, agua, suelo y ruido ambiental dentro de la jurisdicción distrital.
- Fortalecer las acciones de fiscalización ambiental municipal, orientadas a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente por parte de los administrados, priorizando establecimientos comerciales, de servicios, actividades productivas y otras fuentes generadoras de impactos ambientales.
- Realizar acciones de monitoreo de ruido ambiental, en zonas urbanas y puntos críticos del distrito, a fin de verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido y reducir la exposición de la población a niveles sonoros no permisibles.
- Proteger y conservar las áreas verdes y recursos naturales urbanos, mediante acciones de supervisión, control y fiscalización de intervenciones no autorizadas, contribuyendo a la mejora de la calidad ambiental y del paisaje urbano.
- Fortalecer las capacidades técnicas del personal municipal encargado de la evaluación y fiscalización ambiental, a través de actividades de capacitación y actualización normativa, asegurando una adecuada implementación del PLANEFA.
- Fomentar la sensibilización y educación ambiental de la población y de los administrados, complementado las acciones de fiscalización con actividades preventivas que contribuyan al cumplimiento voluntario de la normativa ambiental.

V. ANTECEDENTE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2024-MDS/A** se aprobó el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO 2025** de la Municipalidad Distrital de Sayán, a través del aplicativo informático del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en la cual se realizaron los Reportes correspondiente del año 2025.

VI. PROBLEMÁTICA

El distrito de Sayán, en la provincia de Huaura, presenta diversos problemas ambientales asociados al crecimiento urbano, al desarrollo de actividades productivas y a prácticas inadecuadas de manejo ambiental, los cuales inciden negativamente en la calidad ambiental y en la salud de la población. En el marco del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), resulta prioritario identificar y evaluar estos problemas con el fin de orientar las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental durante el periodo 2026

La competencia de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) Locales en este ámbito la Municipalidad Distrital de Sayán son encargados de supervisar y fiscalizar la calidad ambiental, la gestión de residuos sólidos, la contaminación sonora de fuentes fijas y móviles, lo cual es sustentado en la Ley N.° 29325 – Ley del SINEFA, la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N.° 1278 y la Ley N.° 28611. Asimismo, la obligatoriedad del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) se encuentra regulada por la Resolución de Consejo Directivo N.° 004-2019-OEFA/CD.

Por lo que se detalla las siguientes problemáticas descritas que presenta el Distrito de Sayán:

6.1. GESTIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Uno de los principales problemas ambientales del distrito de Sayán es la gestión inadecuada de los residuos sólidos municipales, comerciales y de origen industrial no peligroso. Se evidencian prácticas como la disposición informal de residuos en espacios públicos, quebradas, zonas agrícolas y márgenes de vías, así como la limitada segregación en la fuente. Estas situaciones generan contaminación del suelo, proliferación de vectores, afectación paisajística y riesgos para la salud





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

pública, lo cual requiere acciones de fiscalización y control conforme a la normativa vigente.

6.2. CONTAMINACIÓN SONORA

El ruido ambiental constituye un problema recurrente en zonas urbanas del distrito, principalmente por el tránsito vehicular, establecimientos comerciales, talleres y actividades recreativas sin control adecuado. La exposición prolongada a niveles elevados de ruido genera molestias, estrés y posibles afectaciones a la salud de los vecinos, por lo que se requiere fortalecer las acciones de monitoreo y fiscalización del ruido ambiental.

VII. SUPERVISIÓN EN RESIDUOS SÓLIDOS Y GENERACIÓN DE RUIDO.

7.1. SUPERVISIÓN EN RESIDUOS SÓLIDOS

Con respecto a la metodología para la obtención de información se debe a un acta de Supervisión en donde los administradores, así como el equipo supervisor detallarán los datos, con el objetivo de que quede plasmado todo lo que se evidenció en el proceso de supervisión.

Además, que la supervisión es "in situ" de los establecimientos a supervisar en el mes de febrero, tal cual lo estipula las actividades programadas para el PLANEFA - 2026.

Esta supervisión contará con fecha de inicio y culminación de todo el procedimiento llevado, así como las tomas fotográficas para las evidencias correspondiente hechas en la supervisión de residuos sólido.

Para que se realice mejor el trabajo de supervisión se trabajó de manera articulada con las demás Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Sayán, para que se pueda tallar los temas de inocuidad sanitaria y salubridad, fiscalización.

6.1.2. TRABAJO DE GABINETE

Se tomará la georreferenciación de los puntos mediante el programa Google Eart, esta georreferenciación de los puntos ayudará en la supervisión en campo y para su posterior monitoreo de ruido.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

6.1.3. TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo consistirá en la supervisión in situ de los puntos georreferenciados previamente, se tomará las coordenadas correspondientes con un GPS, llenado

6.2. SUPERVISIÓN DE RUIDO

El reconocimiento de las zonas con mayor actividad que generen ruido o presión sonora con potencial impacto negativo al medio ambiente y a la salud en primera instancia se realizará en gabinete.

Posteriormente se irá a campo a identificar los puntos in situ que a la perspectiva humana estas son generadoras de presión sonora perjudiciales para la salud humana como para el medio ambiente. Los criterios que se está tomando en cuenta son:

- Zona de tránsito vehicular y/o paraderos
- Zona comercial y ambulatoria
- Zona recreativa
- Zona urbana
- Zona mixta

Al término de la supervisión se elaborará un informe para su revisión y aprobación de la misma que posterior a esta se subirá a la plataforma PLANEFA.

6.2.1. TRABAJO DE GABINETE

Se tomará la georreferenciación de los puntos mediante el programa Google Eart, esta georreferenciación de los puntos ayudará en la supervisión en campo y para su posterior monitoreo de ruido.

6.2.2. TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo consistirá en la supervisión in situ de los puntos georreferenciados previamente, se tomará las coordenadas correspondientes con un GPS, llenado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

VIII. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

El Distrito de Sayán cuenta con 211 Centros Poblados, con una densidad poblacional de 23,408 según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Su ubicación geográficamente está entre la latitud Sur 11° 8' 5", la longitud Oeste 77° 11' 33". La superficie del Distrito abarca un área de 1,314.00 Km², con una altitud promedio de 689 m.s.n.m.

Sus Límites directamente colindantes son:

- Por el Norte : Con los Distritos de Leoncio Prado.
- Por el Este : Con el Distrito de Ihuari.
- Por el Sur : Con el Distritos de Ihuari.
- Por el Oeste : Con el Distrito de Huaral.

de formatos de supervisión en campo y la toma de fotos referenciales.

8.1. MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

El servicio de monitoreo de ruido ambiental lo realizara una empresa consultora ambiental especialista con sus propios equipos. Los monitoreos se realizarán en los puntos que previamente serán georreferenciados teniendo en cuenta los parámetros de monitoreo, el método y la frecuencia de muestreo. El monitoreo será con la presencia de un serenazgo para mayor seguridad.

La consultora ambiental especialista brindará el informe correspondiente tanto en físico y en digital días después del monitoreo de ruido ambiental.

8.2. PARAMETROS DE MONITOREO

Los resultados que se obtendrán en la medición de ruido ambiental se compararán con los valores establecidos en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido D.S. N° 085-2003-PCM para las zonas establecidas tanto en gabinete





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

como en campo. El monitoreo de ruido evaluará el nivel de presión sonora continuo equivalente (Leq), expresado en decibeles (dB), el cual solo será realizado en horario diurno ya que se considera que hay mayor actividad.

Cuadro 01 - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para ruido

Zona de aplicación	Horario
	Diurno ⁽¹⁾
Zona de protección	50 dB
Zona residencial	60 dB
Zona comercial	70 dB
Zona industrial	80 dB

Fuente: Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido D.S. N° 085-2003 PCM.

(1) Horario diurno: periodo comprendido entre las 07:01 y las 22:00 horas.

8.3. METODO DE MUESTREO

Se calcularán los NPS (Niveles de Presión Sonora) a un intervalo de tiempo constante entre cada toma de muestra; seguidamente, se obtendrá el nivel de ruido equivalente para estas mediciones, el mismo que se considerará de manera referencial. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$Leq = 10 \log \left[\frac{1}{n \cdot \sum 10^{\frac{Li}{10}}} \right]$$

Dónde:

n = Número de intervalo iguales en que se ha dividido el tiempo de medición

Li = Nivel de presión sonora (dB)

Leq = Nivel de presión equivalente del sonido (dB)

El equipo a emplear será un sonómetro o decibelímetro de tipo I (precisión de

Aproximadamente de ± 1 dB), bajo ponderación "A".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

8.4. ESTACIÓN DE MONITOREO

Las estaciones de monitoreo serán en 2 puntos donde se considerarán: La codificación y descripción correspondiente de cada punto, coordenadas UTM (latitud y longitud) y la altitud.

Cuadro 02 - Coordenadas y descripción de los puntos.

Estación	Descripción	Coordenadas UTM		Altitud (m.s.n.m.)
		Este (m)	Norte (m)	
RUI-P01	-	-	-	-
RUI-P02	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia.

5.2.4. FRECUENCIA DE MONITOREO

La frecuencia del monitoreo de la calidad de ruido será mensual durante tres meses. Siendo el primer monitoreo en el segundo mes de iniciados los trabajos.

IX. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

9.1. TRABAJO DE GABINETE

Se tomará en conocimiento de los **INFORMES** de supervisión ambiental que realice el equipo de supervisión sobre los administrados que realizan actividades económicas en el Distrito de Sayán.

Se realizará la evaluación, seguimiento y verificación correspondiente del Expediente a fin de determinar y estipular bajo la normativa vigente acerca de los hallazgos encontrados por el equipo supervisor para que se pueda determinar la responsabilidad correspondiente en causa de infracción.

9.2. DERIVACIÓN Y COORDINACIÓN

Conforme al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, se realizará la coordinación y derivación del expediente al área correspondiente de de potestad fiscalizadora y sancionadora, por lo que se contará con el siguiente cuadro de información que se encuentra detallado a continuación:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Cuadro 03 - Registro de Administrados

Ítem	Administrado	Unidad Fiscalizable	Rubro	Hallazgos	Plazo
01	-	-	-	-	-
02	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia

9.3. RESOLUCIÓN DE SANCIÓN

La unidad Orgánica correspondiente realizará la evaluación de todo el expediente determinando la responsabilidad por los hallazgos estipulados para que se pueda emitir bajo sus competencias la Resolución de Sanción hacia el administrado que incumple con las medidas administrativas realizadas en las acciones de supervisión.

X. ACCIONES ORGÁNICAS

El presente plan se encuentra estipuladas al PEI 2025 – 2030, y al POI de la siguiente manera:

OEI 03: Mejorar la Gestión Ambiental

AEI 03.03: Áreas Verdes de uso Público conservadas en el Distrito

AOI: Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos

XI. RECURSO

Cuadro 04: Recursos para la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA



RECURSO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO (S/.)
HUMANO	Supervisores	2	UND	Encargados de realizar la supervisión y monitoreo correspondiente	0.00	0.00
	Tablero de escribir	5	UND	Soporte para la toma de apuntes y recolección de datos	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

BIENES	Lapiceros, Lápiz y borrador	1	CAJA	La Municipalidad Proveerá este recurso	0.00	0.00
	Formatos	100	UND	Municipalidad proveerá este recurso	0.00	0.00
	Fotocheck	5	UND	Identificación	0.00	0.00
	Chalecos	2	UND		51.00	102.00
	Gorros cortavientos	5	UND		00.00	0.00
	ISO 1996-1:1982	1	UND	Adquisición de la ISO Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental, Parte I: Magnitudes básicas y procedimientos.	250.00	250.00
ISO 1996-2:1987	1	UND	Adquisición de la ISO Acústica - Descripción y mediciones de ruido ambiental, Parte II: Recolección de datos pertinentes al uso de suelo	250.00	250.00	
SERVICIOS	Calibración	1	SERVICIO	Se realizará el servicio de calibración para los siguientes equipos: <ul style="list-style-type: none"> • SONOMETRO CLASE II • CALIBRADOR ACÚSTICO • GPS 	6,100.00	6,100.00
TOTAL						6,702.00

Fuente: Elaboración propia.

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CUADRO N° 05. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - SUPERVISIÓN

N°	Código del Problema	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN												META FISICA ANUAL
					PROGRAMACIÓN MENSUAL												
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1	MD-SAYAN-2026-0004	Supervisión	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	5
2	MD-SAYAN-2026-0003	Supervisión	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4
3	MD-SAYAN-2026-0002	Supervisión	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
4	MD-SAYAN-2026-0001	Supervisión	Ruido	Informe de Supervisión	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	4
TOTALES																	14

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Conforme al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CUADRO N° 06. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - MONITOREOS (EVALUACIÓN)

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIÓN												META FISICA ANUAL				
				PROGRAMACIÓN MENSUAL																
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic					
1	Evaluación de la calidad Ambiental	Monitoreo	Informe de Evaluación	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	4
2	Evaluación de la calidad Ambiental	Monitoreo	Informe de Evaluación	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	4
TOTAL																8				

Fuente: Elaboración propia

Nota: Conforme al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CUADRO N° 07. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – FISCALIZACIÓN

N°	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE FISCALIZACIÓN												META FÍSICA ANUAL		
				PROGRAMACIÓN MENSUAL														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	Evaluación de la calidad Ambiental	Supervisión	Porcentaje de expediente concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2
TOTAL																2		

CUADRO N° 08. RESUMEN DEL PROGRAMA

N°	Actividades de Fiscalización	Unidad de medida	Programación Física							Meta anual (Cantidad)
			Programación Anual de Actividades de fiscalización Ambiental							
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV				
I	Programación de supervisiones	Informe de Supervisión	4	3	3	4	4	14		
II	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	2	2	2	2	8			
III	Programación de fiscalización	Informe de Fiscalización	0	0	1	1	2			
Totales			6	5	6	7	24			

Fuente: Elaboración propia

Nota: Conforme al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2026



(Aplicable para las EFA locales: municipalidades de tipo E, F y G de la clasificación MEF)

I. DATOS GENERALES					
(ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)					
Nombre de la EFA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN	RUC:	20188920498	Año de ejecución del Planefa:	2026
Órgano o Unidad Orgánica encargada de realizar la fiscalización ambiental	SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL				
Responsable de la elaboración del Planefa Simplificado	GARCIA MAUTINO WALTHER BETO			DNI:	42598030
Cargo (*)	GERENTE	Telefono:		Correo:	servicios.publicos@ munisayan.gob.pe
(*) De acuerdo a normas internas de la EFA, de corresponder					
II. INFORMACIÓN SOBRE COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS EFA LOCALES DE ÁMBITO DISTRITAL					
(INFORMACIÓN REFERENCIAL, NO DEBE SER LLENADA POR LA EFA, PASAR AL ÍTEM III)					
2.1 COMPETENCIAS DE LAS EFA					
Competencias			Base Legal		
Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas.			Numeral 3.4 del Art. 80° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art.115.2 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.		
Fiscalizar ambientalmente las emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor.			Numeral 115.2 del Art. 115 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, en concordancia con el Artículo 6° del Texto único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito aprobado Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.		
Fiscalizar a los generadores respecto al manejo de residuos sólidos en su jurisdicción.			Art. 24.2 literal g) Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.		
Fiscalizar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia.			Art. 24.1 literal j) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.		
Fiscalizar a los generadores de residuos de la construcción y demolición de actividades que no se encuentren sujetas al SEIA o IGA complementario al SEIA.			Art. 24.1 literal f) Decreto Legislativo 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.		
2.2 ASPECTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS BAJO COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL					
		Humos, gases en la atmósfera y el ambiente	Ruidos	Residuos sólidos municipales	Residuos de la construcción (no sujetos al SEIA o IGA complementario al SEIA)
Actividad doméstica (viviendas)		X	X	X	X
Actividad de abastecimiento y comercialización de productos y servicios	Mercados minoristas	X	X	X	X
	Discotecas	X	X	X	X
	Restaurantes	X	X	X	X
	Bodegas	X	X	X	X
	Otros (lubricentros, centros veterinarios, eventos masivos, ferias, entre otras actividades no sujetas a competencia de otras EFA de ámbito regional y nacional)	X	X	X	X
Recicladores				X	
Parque automotor		X	X		
III. PROBLEMAS AMBIENTALES DETECTADOS BAJO ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA EFA DISTRITAL					
(ESTA INFORMACIÓN DEBE SER COMPLETADA POR LA EFA)					



Considerar el ítem II, así como toda fuente de información (diagnósticos o evaluaciones sobre la calidad ambiental, denuncias ambientales, sanciones a los administrados bajo su competencia, entre otros) que permita evidenciar problemas ambientales bajo su competencia que generen riesgo ambiental. En la siguiente sección completar "Sí" en aquellos casos en donde identifique un problema ambiental o "NO" en caso no identifique un problema ambiental que requiera programación de acciones de fiscalización ambiental.


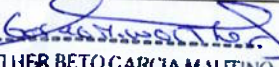
Identificar problemas ambientales que generen riesgo ambiental por actividades y/o servicios bajo el ámbito de competencia de la EFA por:	Complete SI/NO
Emisión de humos y/o gases originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas	No
Emisión de ruidos originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas	Sí
Emisiones, humos, gases, ruidos y vibraciones generadas por los vehículos del parque automotor	No
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de generadores	Sí
Inadecuada generación y/o segregación y/o almacenamiento en fuente de residuos sólidos de recicladores	No
Inadecuado manejo de los residuos de la construcción y demolición en obras menores con excepción de los proyectos de inversión bajo competencia de las autoridades sectoriales	Sí

IV. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

1.- Consigna "NO" en todas las opciones del ítem III	No tiene la obligación de programar acciones de fiscalización ambiental ni de presentar el Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD. Si considera programar acciones de fiscalización o la aprobación de instrumento normativo deberá presentar el Anexo del literal g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD.
2.- Consigna uno o más "Sí" en el ítem III)	Si tiene la obligación de presentar la programación de acciones de fiscalización ambiental a través del Anexo de acuerdo a lo dispuesto en los literales f) y g) del Artículo 6° de los Lineamientos del Planefa aprobados por RCD N° 004-2019-OEFA/CD, el cual deben completar, descargar y adjuntar al presente Formato de Planefa Simplificado.

Nota: El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en sus respectivos Planefa. La EFA debe ejecutar supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo amerite.

Firma del responsable de la elaboración del Planefa Simplificado



WALTER BETO GARCIA MAUTINO
 (e) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha de envío:-
Fecha de impresión:14/01/2026 12:18

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - Planefa PIA
(Planefa definitivo)
Programación de actividades

DATOS GENERALES		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN		RUC:		20188920498		Año de ejecución del Planefa:		2026										
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN		RUC:		20188920498		Año de ejecución del Planefa:		2026										
Persona de contacto		GERENTE: GARCIA MAUTINO WALTER BETO																		
I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)																				
N°	Código del problema	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión(**)	Unidad de medida	Programación mensual															
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (S/)		
1	MD-SAYAN-2026-0004	SUPERVISIÓN	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	5	300.00
2	MD-SAYAN-2026-0006	SUPERVISIÓN	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	4	1.00
3	MD-SAYAN-2026-0002	SUPERVISIÓN	RESIDUOS	Informe de supervisión	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1.00
4	MD-SAYAN-2026-0001	SUPERVISIÓN	RUIDO	Informe de supervisión	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1.00
										TOTALES:										

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



II. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)																				
N°	Código del problema	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)		
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic				
1		Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	4	100.00	
2		Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	4	6000.00		
TOTALES:																			8	6100.00

(*) En el aplicativo Planefia, esta sección sólo se habilita para las FFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
 (**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
 (***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo



III. PROGRAMACIÓN DE FISCALIZACIÓN(*)																		
N°	Código del problema	Informe de supervisión	Unidad de medida	Programación mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Presupuesto anual (S/)		
1		1	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	100.00
												TOTALES:		100.00				

(*) En el aplicativo Planeta, esta sección sólo se habilita para las EPA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo



IV. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN										
Programación anual de actividades de fiscalización ambiental										
N°	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física						Mesa anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre VI	Trimestre V	Trimestre IV		
I	Programación de supervisiones ambientales	Informe de supervisión	4	3	3	4	3	4	14	502.00
II	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	2	2	2	2	2	2	8	6100.00
III	Programación de fiscalización	Informe de fiscalización	0	0	1	1	1	1	2	100.00
TOTALES:			6	5	6	7	6	7	24	6702.00



INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
		Si	No	
1	Función de Fiscalización y Sanción	X		

Norma de la EFA que reglamenta su función

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN DE APLICACION DE SANCIONES Y CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

Fecha de publicación en el peruano

31/05/0018

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.
 (****) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.





